



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 648 **Letra:** B **Pág. N°:** 06

Autor/res: Bloque CI.CO

Extracto: E/Proy.Comunicación-Solicita al DEM,colocación de reductores de velocidad sobre Av. Cangallo, entre calles Presidente Frondizi y Renacimiento.

Fecha de Entrada: 2026-06-12



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 14 incisos 2 y 7;

La Ordenanza N° 6525 – “Código Fiscal” en su Artículo 99;

La solicitud de los vecinos del Barrio Fray Quintana, Y,

CONSIDERANDO:

Que, vecinos del Barrio Fray José de la Quintana han manifestado reiteradamente su preocupación por la circulación de vehículos a velocidades elevadas sobre Avenida Cangallo, en el tramo comprendido entre calles Presidente Frondizi y Renacimiento, situación que genera riesgos para la seguridad vial del sector.

Que, la mencionada arteria constituye una vía de circulación frecuente para automóviles, motocicletas, ciclistas y peatones, siendo utilizada diariamente por los residentes del barrio y de zonas aledañas para el acceso a viviendas, establecimientos educativos, comercios y diversos servicios.

Que, la velocidad excesiva de circulación incrementa significativamente la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito, poniendo en riesgo la integridad física de quienes transitan por el lugar y afectando especialmente a niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

Que, los vecinos han manifestado su preocupación ante diversos episodios y situaciones de riesgo registrados en el sector, considerando necesaria la implementación de medidas preventivas que contribuyan a reducir la velocidad de circulación vehicular y mejorar las condiciones de seguridad.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, los reductores de velocidad constituyen herramientas eficaces para el ordenamiento del tránsito y la prevención de siniestros viales, favoreciendo una circulación más segura y adecuada dentro de áreas urbanas con importante presencia de vecinos y peatones.

Que, la adopción de medidas orientadas a la prevención de accidentes contribuye a proteger la vida y la integridad de los ciudadanos, promoviendo entornos urbanos más seguros y una mejor convivencia vial.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM), en su artículo 14 inciso 2, garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando condiciones de calidad, eficiencia, accesibilidad y continuidad para todos los vecinos.

Que, asimismo, la COM en su artículo 14 inciso 7 establece la obligación de promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial en la ciudad.

Que, complementariamente, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 – Código Fiscal, al referirse a las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad, contempla entre los servicios prestados por el Municipio la conservación y mantenimiento de calles e infraestructura urbana.

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, planificar e implementar acciones vinculadas al ordenamiento del tránsito y a la instalación de infraestructura destinada a mejorar la seguridad vial en la vía pública.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Colocación de reductores de velocidad sobre Avenida Cangallo



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, proceda a la colocación de reductores de velocidad sobre Avenida Cangallo, entre calles Presidente Frondizi y Renacimiento del Barrio Fray José de la Quintana de la Ciudad de Corrientes, a fin de reducir la velocidad de circulación vehicular, fortalecer la seguridad vial y dar respuesta a los reclamos de los vecinos del sector.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 648-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 12/6/2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 648-B-2026

E/Proyecto de Comunicación. Bloque CI.CO

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 12 de junio de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 648-B-2026

Fecha de ingreso: 17/06/2026

Comunicación N°: C801

[Comunicación N°: C801 Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 648-B-2026

Fecha de ingreso: 12/06/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,